



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE BOMBEROS

ANUNCIO DE VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de una plaza de Sargento de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, reunido en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2026, una vez examinada la documentación acreditativa de los méritos presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición, y de conformidad con la base 6.2 de la convocatoria, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	TITULACIONES	CURSOS	ANTIGÜEDAD	TOTAL CONCURSO
ARRIBAS REDONDO, JUAN CARLOS	2,50	8,50	12,50	23,50
RECUENCO CALLEJA, JOSÉ MARÍA	0,00	4,80	11,90	16,70

SEGUNDO.- Hacer pública la puntuación total provisional del concurso-oposición, resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso:

ASPIRANTE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
ARRIBAS REDONDO, JUAN CARLOS	53,045	23,50	76,545
RECUENCO CALLEJA, JOSÉ MARÍA	50,065	16,70	66,765

TERCERO.- Conceder a los aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones que estimen oportunas respecto de la valoración provisional de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Requerir a los aspirantes para que, dentro del mismo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, aporten la documentación acreditativa de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda de la convocatoria que no obre ya en poder del Ayuntamiento de Cuenca. Los requisitos y documentos que consten en el expediente personal de cada aspirante serán comprobados de oficio por el Servicio de Personal, sin necesidad de nueva aportación por el interesado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La documentación que se aporte en este trámite tendrá exclusivamente por objeto acreditar los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria y no podrá utilizarse para incorporar nuevos méritos ni para modificar los presentados dentro del plazo previsto en la base 6.2.

QUINTO.- Si, antes del vencimiento del plazo indicado, todos los interesados manifiestan expresamente su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en este trámite, éste se tendrá por realizado, de conformidad con el artículo 82.3 de la Ley 39/2015, pudiendo el Tribunal continuar la tramitación del procedimiento y elevar a definitiva la valoración que proceda.

SEXTO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios/Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuenca, a los efectos oportunos.

En Cuenca, a 21 de octubre de 2026.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Noemi Yebra Llandres